

# BOLETÍN OFICIAL

DEL

## OBISPADO DE MENORCA

**Sumario.**—Sagrada Congregación del Santo Oficio: Instrucción sobre el Sigilo Sacramental, pág. 77.—Gratitud del Papa a los católicos españoles, pág. 80.—Colecta del Día de la Prensa Católica, en 1916, pág. 81.—Interesantísima Real Orden, respecto al servicio militar, pág. 83.—Nuevo Habilitado Diocesano, pág. 85.—Circular del Ministerio de Estado, sobre la Obra pia de Jerusalén, pág. 86.—Crónica de la Diócesis, pág. 87.—Colecta del Jueves y Viénes Santos para los Santos Lugares de Jerusalén, pág. 88.—Suscripción para las obras del Santuario de Monte-Toro, pág. 89.—Bibliografía, pág. 90.

### SAGRADA CONGREGACIÓN DEL SANTO OFICIO

#### INSTRUCTIO

AD REVERENDISSIMOS LOCORUM ORDINARIOS FAMILIARUMQUE  
RELIGIOSARUM MODERATORES

SUPER INVIOLABILI SANCTITATE SIGILLI SACRAMENTALIS

Naturalem et divinam sigilli sacramentalis legem in  
Ecclesia Christi semper et ubique sanctissime servatam  
fuisse me ipsi quidem confessionis sacramentalis acriores



hostes in dubium unquam revocare serio potuerunt. Idque providentissimo Dei consilio absque ulla dubitatione tribuendum est, qui, sacramentalem confessionem veluti *secundam post naufragium deperditae gratiae tabulam* hominibus misericorditer offerens, omnem aversationis causam ab ea dignatus est amovere.

Non desunt nihilominus quandoque salutaris huius sacramenti administri qui, relicta quamquam omnibus quae poenitentis personam quomodocumque prode queant, de submissis in sacramentali confessione clavium potestati sive in privatis colloquutionibus sive in publicis ad populum colloquutionibus (ad auditorum, ut aiunt, aedificationem) temere sermonem facere non vereantur. Cum autem in re tanti ponderis et momenti nedum perfectam et consummatam iniuriam sed et omnem iniuriae speciem et suspicionem studiosissime vitari oporteat, parum est omnibus quam mos huiusmodi sit improbandus. Nam etsi id factum salvo substantialiter secreto sacramentali, pias tamen audientium aures haud offendere et diffidentiam in eorum nimis haud excitare sane non potest. Quod quidem ad huius sacramenti natura prorsus est alienum, quo clementissimus Deus, *quae per fragilitatem humanae conversationis peccata commisimus misericordiosissimae suae pietatis venia penitus abstergit* atque omnino obliviscitur.

Haec animo reputans Suprema haec Sacra Congregatio Sancti Officii muneris sui esse ducit omnibus locorum Ordinariis Ordinumque Regularium et quorumcumque Religiosorum Institutorum Superioribus, graviter onerata eorum conscientia, in Domino praecipere ut huiusmodi abusus si quos alicubi deprehendant, prompte atque efficaciter coercere satagant; utque in posterum tam in scholasticis theologis quam in *casus moralis*, quas vocant, conferentiis et in publicis et in privatis ad Clerum allocutionibus et adhortationibus sacerdotes sibi subditos sedulo edoceri curent ne quid unquam, occasione praesertim Sacrarum Missionum et Exercitiorum Spiritualium, ad confessionis sacramentalis materiam pertinens, quavis sub forma et quovis sub praetexto, ne obiter quidem et nec directe neque indirecte (excepto casu necessariae consui-

tationis iuxta regulas a probatis auctoribus traditas proponendae) in suis seu publicis seu privatis sermonibus attingere audeant, eosque in experimentis pro eorum habilitatione ad confessiones excipiendas hac super re peculiariter examinari iubeant.

Sacra Congregatio condit neminem ex Confessariis huiusmodi praescriptionibus contraventurum: quod si secus acciderit, praedicti Ordinarii et Superiores, transgressores graviter moneant, recidivos congruis poenis percellant, ac in casibus gravioribus Supremo huic Sacro Tribunali reum quamprimum deferant.

Datum Romae ex Aedibus Sancti Officii, die 9 iunii 1915.

R. CARD. MERRY DEL VAL.



## Gratitud del Papa a los católicos españoles

---

### C A R T A

del Emmo. Sr. Cardenal Secretario de Estado de S. S. comunicando que el Romano Pontífice, agradeciendo la ofrenda que ha recibido de la décima parte de la Colecta del "Día de la Prensa Católica," de 1916, (1) envía a los piadosos oferentes la Bendición Apostólica

SECRETARIA DE ESTADO

DE SU SANTIDAD

— —

Vaticano, 31 de Enero de 1917.

EMMO. SR. CARDENAL ENRIQUE ALMARAZ Y SANTOS,  
*Arzobispo de Sevilla.*

Emmo. y Rvmo. Sr. mio de todo mi respeto:

Por mediación de la Nunciatura Apostólica de Madrid, ha llegado poco ha al Santo Padre, la devota ofrenda con que los fieles españoles han querido, aun en tiempos tan difíciles y calamitosos, dar una prueba palpable de su afecto y adhesión al Vicario de Jesucristo.

Haciéndome intérprete del soberano reconocimiento del Augusto Pontífice doy en Su nombre a Vuestra Emma. Rvma., para que se digne trasladarlas a los piadosos oferentes, las más sentidas gracias por el reverente homenaje.

En cumplimiento del venerado encargo recibido, tengo mucho gusto en añadirle que Su Santidad, queriendo recompensar con una señal de particular benevolencia la piedad filial con que los amados españoles se muestran unidos al Padre común, ha concedido muy de corazón a los mismos y de manera particular a Vuestra Eminencia, la implorada Bendición Apostólica.

Aprovecho gustoso esta oportuna ocasión para dar a Vuestra Eminencia las gracias por las felicitaciones que se ha dignado enviarme con el fausto motivo de Navidad, y enviándoselas a mi vez muy felices por el año que acaba de empezar, reitero a Vuestra Eminencia los sentimientos del profundo respeto con que le beso humildemente las manos.

de Vuestra Eminencia Rvma.  
humildísimo, devotísimo servidor,  
P. CARD. GASPARRI.

---

(1) La cantidad enviada fué 9.669,08 pesetas.

## 93.074'85 PESETAS

Este ha sido el resultado definitivo de la Colecta del «Día de la Prensa Católica» de 1916, en todas las Diócesis de España, según los datos que acaba de publicar la Junta Central de Sevilla.

He aquí el pormenor de cada Diócesis:

Almería . . . . .	Ptas.	200'00
Astorga . . . . .	»	241'60
Avila . . . . .	»	504'00
Badajoz . . . . .	»	1.020'00
Barbastro . . . . .	»	175'00
Barcelona . . . . .	»	4.056'08
Burgos . . . . .	»	968'70
Cádiz . . . . .	»	525'88
Calahorra . . . . .	»	2.771'14
Canarias . . . . .	»	285'00
Cartagena . . . . .	»	5.874'36
Ciudad-Real . . . . .	»	416'00
Ciudad Rodrigo . . . . .	»	564'00
Córdoba . . . . .	»	2.806'72
Coria . . . . .	»	299'55
Cuenca . . . . .	»	2.059'92
Gerona . . . . .	»	2.919'82
Granada . . . . .	»	1.000'00
Guadix . . . . .	»	345'85
Huesca . . . . .	»	65'75
Jaca . . . . .	»	331'40
Jaén . . . . .	»	1'534'92
León . . . . .	»	812'72
Lérida . . . . .	»	500'00
Lugo . . . . .	»	100'00
Madrid . . . . .	»	10.171'83
Málaga . . . . .	»	1.857'27
Mallorca . . . . .	»	999'07
Ibiza . . . . .	»	131'78
Menorca . . . . .	»	277'85
Mondoñedo . . . . .	»	1.243'45
Orense . . . . .	»	254'26
Orihuela . . . . .	»	434'20
Osma . . . . .	»	175'90
Oviedo . . . . .	»	525'60
Palencia . . . . .	»	1.276'90
Pamplona . . . . .	»	10.000'00
Plasencia . . . . .	»	527'75
Salamanca . . . . .	»	574'60

Santander . . . . .	Ptas.	886'75
Santiago . . . . .	»	2.500'00
Segorbe . . . . .	»	401'45
Segovia . . . . .	»	328'40
Sevilla . . . . .	»	11.139'56
Sigüenza . . . . .	»	128'74
Solsona . . . . .	»	809'56
Tarazona . . . . .	»	1.565'10
Tarragona . . . . .	»	554'00
Tenerife . . . . .	»	1.222'50
Teruel . . . . .	»	72'90
Toledo . . . . .	»	1.171'86
Tortosa . . . . .	»	995'00
Túy . . . . .	»	792'00
Urgel . . . . .	»	373'70
Valencia . . . . .	»	1.712'62
Valladolid . . . . .	»	974'40
Vich . . . . .	»	687'70
Victoria . . . . .	»	4.284'60
Zamora . . . . .	»	645'14
Zaragoza . . . . .	»	3.000'00

**DISTRIBUCION**

	<u>Ptas.</u>	<u>Cents.</u>
Enviado al <i>Dinero de San Pedro</i> (algo más del 10 p. 8 por haberse recibido dos donativos de especial distribución) . . . . .	9.669	08
Enviado al <i>Tesoro Nacional de la Buena Prensa</i> . . . . .	17.807	92
Distribuido por los Prelados entre las publicaciones católicas de su propia diócesis . . . . .	56,553	27
Reservado (mitad en la Junta Central y mitad entre todas las Diocesanas) para publicar la <i>Crónica</i> y extender y perfeccionar la <i>Fiesta</i> . . . . .	9.044	58
<i>Total</i> . . . . .	93.074	85



## Interesantísima Real Orden

### I

Vista la consulta que esa Comisión mixta dirige a este Ministerio, referente a la disparidad de criterio que existe entre dicha Corporación y la Zona militar correspondiente, por no aceptar ésta el pase a segunda situación de varics mozos exceptuados del servicio en filas en última revisión, pertenecientes al alistamiento de Zamora y reemplazo de 1913:

Resultando que trasladado el acuerdo de esa Comisión mixta, relativo a tal clasificación de exceptuados, al Ayuntamiento y a los interesados, la aludida Zona, fundándose en la Real Orden de 4 de Marzo de 1915, pide que los mozos queden pendientes de sucesivas revisiones:

Resultando que los mismos fueron excluidos temporalmente en el año de su reemplazo, en el que habían alegado una causa de excepción, y al desaparecer la exclusión por haber sido declarados útiles en la revisión de 1915, se sustanció la excepción alegada, completando por ella las tres revisiones reglamentarias, contando los años transcurridos desde la fecha en que fué alegada; base de que partió esa Comisión mixta para dictar su fallo:

Considerando que según dispone el párrafo primero del artículo 91 de la ley de Reclutamiento, los mozos excluidos temporalmente del contingente, que fuesen declarados útiles en revisión y tuvieran alegada ó les sobreviniera una excepción, ingresarán en Caja después de ser nuevamente clasificados y completarán por la excepción las tres revisiones reglamentarias para determinar su clasificación definitiva, contándose los años transcurridos desde la fecha en que fué alegada y que el artículo 103 previene que los mozos que en el acto de la clasificación de su reemplazo resultaren excluidos temporalmente y tuviesen además una causa sin excepción, la alegarán también en dicho acto, sin perjuicio de su clasificación como tales excluidos:

Considerando que con sujeción al art. 96 del Reg'amen-

to en los casos de cambios de exclusión ó de excepción otorgados en años anteriores se reputarán unas como continuación de otras y serán estimadas siempre que se aleguen y comprueben en tiempo oportuno:

Considerando que la Real orden de 4 de Marzo de 1915 no es aplicable sino cuando la excepción que produce el cambio es sobrevenida y no fué alegada en el año de su reemplazo, puesto que habiendo sido formuiada en dicho año es evidente que de no haber sido conceptuados inútiles los mozos habrían justificado desde entonces la excepción, y que lo contrario implicaría un perjuicio extensivo a los que hubieran resultado inútiles sin haber alegado la inutilidad.

S. M. el Rey (q. D. g.), previa conformidad del Ministerio de la Guerra, cuya opinión ha sido requerida en cumplimiento de los artículos 337 de la Ley y 501 del Reglamento, se ha servido disponer, con caracter general que los reclutas de que se trata deben pasar a la segunda situación, sin que proceda sujetarles a nuevas revisiones, en razón a la época en que alegaron las excepciones mencionadas.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de Febrero de 1917.

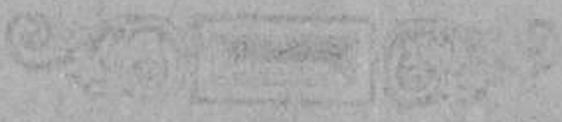
RUIZ GIMENEZ.

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE ZAMORA.



## NUEVO HABILITADO DIOCESANO

Habiendo quedado vacante en esta diócesis, el cargo de Administrador-Habilitado del Clero, por fallecimiento del M. I. Sr. D. Roque Coll, Dignidad de esta Catedral, el día doce del próximo pasado Marzo, practicándose las formalidades legisladas sobre el particular, fué elegido por unanimidad para dicho cargo el Rvdo. Sr. D. Juan Roselló Villalonga, Pbro., Beneficiado parroquial de esta Catedral.



# MINISTERIO DE ESTADO

SECCIÓN 3.<sup>a</sup>— OBRA PIA

## CIRCULAR

ILUSTRISIMO SEÑOR:

Conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se remite a Jerusalén la cantidad de veintisiete mil trescientas veintiocho pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, importe de la recaudación obtenida por el Patronato desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1916, y siendo la voluntad de Su Majestad el Rey (q. D. g.) que se dé la mayor publicidad posible a este acto, para que los donantes tengan la seguridad de que sus limosnas son invertidas con arreglo a sus piadosos deseos, adjuntos remito a V. I. dos estados detallados en que se expresa el pormenor de aquella recaudación, rogándole se serva disponer su inserción en el BOLETIN eclesiástico de esa Diócesis.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro de Estado, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos indicados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de Marzo de 1917.

*El Subsecretario,*  
EL MARQUÉS DE AMPOSTA.

ILMO. SR. OBISPO DE MENORCA.



## CRONICA DE LA DIOCESIS

---

Las cristianas y hermosas funciones de Semana Santa, celebradas en la Santa I. Catedral, han revestido la solemnidad y esplendor habituales. S. E. Ilma. el Obispo Diocesano, celebró de Pontifical en los oficios de la mañana del Juéves y Viérnes Santos. Igualmente ofició la tarde del Juéves, en la tierna función de *Lavatorio*, pronunciando hermoso sermón después de este acto el P. Fr. Zacarias de Llorens. El Muy Iltre. Ayuntamiento realzó con su presencia la solemnidad de estos dias, asistiendo tambien a la procesión del Santo Entierro.

En las demás parroquias e iglesias de religiosos y religiosas, tambien han revestido las funciones de Semana Santa la solemnidad de costumbre.

---

El domingo de Pascua, celebró su E. I. el Sr. Obispo de Pontifical, en la S. I. Catedral, dando en virtud de facultad Pontificia la Bendición Papal.

Desde su silla coral, asistió a las funciones del lúnes.

El M. I. Sr. Magistral, explicó desde el púlpito, el misterio de la Resurrección el domingo, pronunciando hermoso sermón, y el lunes despidióse el Predicador Cuaresmal Fray Zacarias de Llorens con oportuno y sentido discurso.

---

El domingo próximo pasado, se efectuó la peregrinación al Santuario de Monte-Toro, que anualmente organiza el «Círculo Católico» de esta ciudad, asistiendo a la misma buen número de peregrinos. Cantóse solemne oficio siendo celebrante el canónigo M. I. Sr. Timoner, ocupando la Sagrada cátedra el M. I. Sr. Chantre de esta Catedral, quien pronunció elocuente sermón de circunstancias.

---

COLECTA VERIFICADA EL JUEVES Y VIERNES SANTOS, PARA  
LOS SANTOS LUGARES.

---

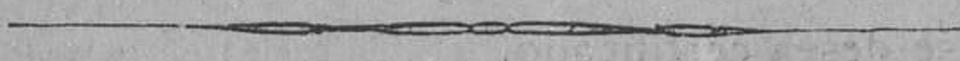
S. I. Catedral . . . . .	Ptas.	6'25
Parroquia del Rosario, Ciudadela. . . . .	»	3'72
» de San Francisco, Ciudadela. . . . .	»	2'45
» de Santa María, Mahón . . . . .	»	34'00
» del Carmen, Mahón. . . . .	»	14'40
» de San Francisco, Mahón. . . . .	»	10'20
» de Alayor . . . . .	»	8'20
» de Mercadal . . . . .	»	4'65
» de Ferrerías . . . . .	»	9'90
» de San Cristóbal . . . . .	»	5'50
» de Villacarlos . . . . .	»	19'00
» de San Luis. . . . .	»	10'32
» de San Clemente . . . . .	»	4'55
» de Fornells . . . . .	»	1'75
		-----
<i>Suma</i> . . . . .	»	133'14



*Relación de los donativos y limosnas que se van recaudando para las obras de restauración y ornato del Santuario de Ntra. Sra. de Monte-Toro, á tenor de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Obispo en su Exhortación de 29 de Abril de 1910.*

	<u>Ptas. Cénts.</u>
Suma anterior. . . . .	
	22.500'30
PRIMER TRIMESTRE DE 1917.	
Donativo décimo sexto del Excmo. Sr. Obispo en Marzo	125'00
Parroquia del Rosario de Ciudadela . . . . .	54'30
Id. de San Francisco de id . . . . .	30'15
Id. de Santa Maria de Mahón . . . . .	99'50
Id. del Cármén de id. . . . .	30'60
Id. de San Francisco de id . . . . .	27'00
Id. de Alayor . . . . .	45'00
Id. de Mercadal . . . . .	9'60
Id. de Ferrerías . . . . .	24'60
Id. de Villacárlos . . . . .	10'80
Id. de San Luis . . . . .	9'00
Id. de San Cristóbal . . . . .	12'60
Id. de San Clemente . . . . .	6'00
Id. de Fornells. . . . .	5'40
Id. de San Juan d'els Horts . . . . .	4'20
Recaudado en la Secretaría de Cámara . . . . .	5'40
La Congregación de San Luis Gonzaga . . . . .	5'00
Una madre de familia de Ciudadela . . . . .	0'50
N. socio del «Círculo Católico» de id. . . . .	0'25
Un antiguo alumno salesiano de id . . . . .	0'25
Un devoto de la Virgen del Toro . . . . .	10'00
Una devota persona de San Cristóbal. . . . .	1'00
	<hr/>
Suma. . . . .	23.016'45

*(Continuará.)*



## BIBLIOGRAFÍA

*Obra utilísima al Clero.*—Es la que acaba de publicar el Beneficiado-Maestro de Ceremonias de la Catedral de Mondoñedo, D. Agustín Béaz Pego sobre TITULARES Y PATRONOS.

Completísimo tratado teórico-práctico de todo lo que es necesario saber, no sólo para ordenar debidamente sus oficios, en el día de la fiesta y durante la octava, sino además para la litúrgica celebración de estas y otras solemnes fiestas locales y funciones religiosas, en conformidad con las novísimas Rúbricas y últimos decretos.

A los once capítulos que abraza y en los cuales se estudian con admirable orden y claridad estas cuestiones, siguen dos importantes apéndices, en el primero de los cuales se trata de la consagración y dedicación de la Iglesia, y se hacen en el segundo atinadísimas y muy prácticas observaciones acerca de muchos Titulares y Patronos en particular.

Dan especial realce e importancia a esta obra la abundancia de ejemplos y casos prácticos que contiene, muchos de los cuales tendrán aplicación en este mismo año de 1917. El opúsculo TITULARES Y PATRONOS esmeradamente editado en los acreditados talleres tipográficos de los Sucesores de Hermandado (Madrid), véndese en la Librería de los señores Prerlado, Paez y C.<sup>ª</sup>—Arenal, 11.—Madrid; en la de Ede-sio Mancebo, Mondoñedo, y en casa del autor, al precio de 1'50 pesetas el ejemplar.

A todo pedido debe acompañar el importe, más 25 céntimos, si se desea certificado.

NOVENA A NUESTRA SEÑORA DE MONTE-TORO, gloriosa reina de Menorca, precedida de algunas noticias históricas sobre su imagen y santuario, por el Dr. D. José Tudurí Moll, Pbro., Catedrático del Seminario Diocesano.—Con licencia de la Autoridad Eclesiástica.—Imp. de E. Subirana, Edit. y Lib. Pont.—Puertaferrisa, 14.—Barcelona.—1917.

Siempre son de alabar los escritores que se ocupan en dar a conocer las glorias de su patria, y popularizar las devociones religiosas en ella existentes.

Este nuevo opúsculo viene a aumentar el ya copioso tesoro de escritos acerca la devota imagen y santuario de Monte-Toro. Tiene la ventaja sobre la otra novena publicada juntamente con la historia del Santuario, de ser más manual. Ha sido editada por D. Eugenio Subirana, de Barcelona.

Se vende al precio de 0'25 ejemplar en las librerías de esta Diócesis.



Eugenio Subirana, editor y librero pontificio.—Puertaferrisa, 14.—Barcelona.

CODEX JURIS CANONICI. — La Tipografía Vaticana nos participa está terminando la impresión de las siguientes ediciones del «Codex Juris Canonici»:

A—Edición de bolsillo en 18.º (9 y medio por 15), en papel indiano, tipos claros y muy legibles, 6 pesetas rústica y 7 pesetas tela.—Por correo certificado 0'50 más.

B—Edición manual en 12.º (12 por 19 y medio), en papel fino, tipos mayores y bien marcados, 10 pesetas rústica y 11'50 pesetas tela.—Por correo certificado 0'60 más.

C—Edición grande en 8.º (17 por 26), en papel fuerte, tipos grandes, 15 pesetas rústica y 17 pesetas en lomo y pun-

tas pergamino, rótulos, viñetas y escudo dorados.—Por correo certificado 0'75 más.

Habiendo hecho un importante pedido, que la Tipografía Vaticana ha aceptado y se ha comprometido ha servir, según nos acaba de comunicar, nos complacemos en participarlo a nuestros clientes por si quieren dirigirnos desde ahora sus pedidos, ya que éstos, serán servidos por el orden que se nos transmitan y a medida que iremos recibiendo las expediciones de Roma.

*importante.*—Concederemos condiciones especiales a los Rdmos. Prelados, Seminarios, Congregaciones Religiosas, etc., que nos dirijan pedidos de alguna importancia.



---

*Imp. y Lib. del Sagrado Corazón de Jesús.—Ciudadela.*